

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION
Las facultades de cada Área	LGTA-A-A70FIII	Las facultades de cada Área

Tabla Campos

Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
Secretario Técnico	Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato	Artículo 5 Fracción III	Formular y proponer al Ayuntamiento para su aprobación, los planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica	28/04/2017	IMPLAN Irapuato	2016	30/06/2017	
Investigación e Información	Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato	Artículo 39	I.- Crear, actualizar y administrar el Centro Municipal de Información y Estadística Básica; II.- Procesar la información que recibe de las Dependencias Municipales y Entidades Paramunicipales, relativa a los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica; III.- Proporcionar a solicitud de las Dependencias Municipales y Entidades Paramunicipales, la información procesada, para la elaboración de sus planes, programas y proyectos; IV.- Consultar en materia de Planeación, a Organismos Nacionales o Internacionales, a fin de enriquecer su campo de acción; V.- Recopilar información de la Unidad de Análisis y Encuestas y procesar los datos para generar indicadores y gráficas temáticas; (Fracción Reformada, P. O. 20 de julio de 2012) VI.- Seguimiento y Actualización de los Instrumentos que conforman el Sistema Municipal de Planeación en coordinación con el COPLADEMI; y, (Fracción Adicionada, P. O. 20 de julio de 2012) VII.- Las demás que le determine el Director General, en uso de sus facultades. (Fracción Adicionada, P. O. 20 de julio de 2012)	28/04/2017	IMPLAN Irapuato	2016	30/06/2017	
Promoción y Vinculación	Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato	Artículo 41	I.- Promover por conducto del COPLADEMI, la participación ciudadana mediante talleres de consulta pública, para definir las líneas de acción, los objetivos, los programas y proyectos, para el desarrollo del Municipio; II.- Diseñar la metodología para la realización de los talleres de consulta pública; III.- Vincular a "El Instituto" con Organismos de Planeación Nacionales e Internacionales; IV.- Vincular a "El Instituto" con las Instituciones Educativas de nivel medio superior y superior, para promover su participación y aportación a los planes, programas y proyectos de desarrollo; V.- Auxiliar en materia de planeación a las Direcciones Generales Municipales y Entidades Paramunicipales cuando lo soliciten; (Fracción Reformada, P. O. 20 de julio de 2012) VI.- Actualizar los indicadores del desempeño del Programa Operativo Anual (POA) de "El Instituto"; y, (Fracción Adicionada, P. O. 20 de julio de 2012) VII.- Las demás que le determine el Director General, en uso de sus facultades. (Fracción Adicionada, P. O. 20 de julio de 2012)	28/04/2017	IMPLAN Irapuato	2016	30/06/2017	
Planeación y Proyectos	Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato	Artículo 40	I. Elaborar el diagnóstico de las necesidades, para definir las prioridades de desarrollo del Municipio; II. Recopilar las necesidades y requerimientos de la ciudadanía para la elaboración de planes, programas y proyectos; III. Elaborar por sí o a través de un Consultor Externo, los proyectos derivados de la consulta ciudadana aprobados por el Consejo Directivo; IV. Coordinar la actualización de la matriz del Banco y Registro de Proyectos del Municipio junto con la Direcciones Generales Municipales y Entidades Paramunicipales que intervengan; (Fracción Reformada, P. O. 20 de julio de 2012) V. Vincular a "El Instituto" con Organismos Intermedios y Colegios de Profesionistas, para promover su participación y aportación a los Planes, Programas y Proyectos de Desarrollo; y, (Fracción Adicionada, P. O. 20 de julio de 2012) VI. Las demás que le determine el Director General, en uso de sus facultades. (Fracción Adicionada, P. O. 20 de julio de 2012)	28/04/2017	IMPLAN Irapuato	2016	30/06/2017	
Geoestadística y Cartografía	Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato	Artículo 41 -A	I.- Coordinar para que a todas las Direcciones Generales Municipales y Entidades Paramunicipales para que su información se maneje en una misma plataforma de base de Datos SICAMI; II.- Actualización de la cartografía y resguardo de respaldos del SICAMI; III.- Elaborar los proyectos conceptuales, imágenes, presentaciones, volúmenes, planos y cualquier representación gráfica del Instituto; IV.- Mantenimiento del software, capacitación y todas las actividades de programación y soporte relativas al SICAMI y la configuración de programas de cómputo afines a éste; V.- Coordinar el seguimiento al Observatorio Urbano del Municipio de Irapuato; VI.- Recopilar las necesidades y requerimientos de la ciudadanía para la elaboración de Planes, Programas y Proyectos vinculados con el Sistema Municipal de Planeación; y, VII.- Las demás que le determine el Director General en uso de sus facultades	28/04/2017	IMPLAN Irapuato	2016	30/06/2017	